

ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL

RUTA #Yovigilo

Hacia un control social efectivo

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

2020-2024



Luz Amanda Camacho Sánchez
Directora General

Alexandra Roa Mendoza
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Subdirectores y jefes de oficina

Julián Camilo Amado Velandia, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
César Mauricio Beltrán López, Jefe de Oficina TIC
Sandra Beatriz Alvarado, Jefe de Oficina de Control Interno
Paola Andrea Manchego Infante, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno
Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno, Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
Fabian Humberto Fajardo Restrepo, Subdirector de Aprovechamiento (E) Antonio Porras Álvarez,
Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza
Fredy Ferley Aldana Arias, Subdirector de Disposición Final
Rubén Darío Perilla Cárdenas, Subdirector de Administrativa y Financiera
Hermes Humberto Forero Moreno, Subdirector de Asuntos Legales

Equipo de trabajo

Nancy Liliana Rojas Romero, Profesional de la Oficina Asesora de Planeación
Kelly Johana Garay Moreno, Contratista de la Oficina Asesora de Planeación

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Objetivos	4
2.1. Objetivo General.....	4
2.2. Objetivo Específico.....	5
3. Alcance	5
4. Marco Normativo	5
5. Marco conceptual	8
6. Principios	9
7. Enfoque poblacional-diferencial y de género	10
8. Diagnóstico de control social.....	10
8. Estrategia 2022-2023	13
i. Grupos de Interés priorizados	13
ii. Mecanismos e instancias para Control Social	15
iii. Ruta #YoVigilo.....	19
10. Anexos.....	21

1. Introducción

La Ley 1757 de 2015 de Participación Ciudadana, es el instrumento a través del cual en Colombia se reglamenta la Participación Ciudadana, su artículo 60 indica que, “*el control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados*”. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos a través de sus instrumentos de planeación busca garantizar el respeto de los derechos constitucionales por medio de los diferentes mecanismos que ha ido desarrollando para lograr una Participación Ciudadana incidente, de modo que el Control Social se hace relevante para lograr este fin.

Entiéndase de acuerdo con la normativa vigente que el efectivo control social, se desarrolla de distintas formas, no sólo a través de las veedurías ciudadanas, que si bien es cierto es uno de los mecanismos más conocidos y utilizados por la ciudadanía, se limita a unas acciones que aunque importantes, son muy específicas. Es en esta línea que, se reconoce a las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, como el total de los mecanismos a través de los cuales se puede vigilar la gestión pública.

Así, con la Estrategia de Control Social Ruta, #Yovigilo, la entidad continúa avanzado en el cumplimiento de su misión y visión, así como con sus objetivos organizacionales, específicamente el objetivo 2 de su Plan Estratégico Institucional – PEI, la Política Institucional de Participación Ciudadana, que es el documento que orienta las acciones estratégicas en materia de participación ciudadana de la Unidad.¹

El control social para la entidad fue priorizado como uno de los temas relevantes dentro de su Mesa Técnica de Participación Ciudadana, así que con el fin de fortalecer las actividades y acciones que se desarrollan y que contribuyen a mejorar la gestión pública, se hace necesario contar con una estrategia que le permita a la ciudadanía entender cómo se aborda desde la entidad a través de las 4 fases que ha contemplado para ello: sensibilizar, capacitar, crear y actuar. De esta manera, se promueve el liderazgo de la ciudadanía y se aporta al fortalecimiento de la cultura de lo público, es así como la UAESP contribuye a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales y brinda las condiciones necesarias a la ciudadanía, las organizaciones y redes para que puedan ejercer este derecho, tal y como lo indica la Ley 1757 de 2015.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Generar una ruta que le permita a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, fortalecer y garantizar un efectivo Control Social a la gestión pública, a través de la sensibilización y orientación a sus grupos de interés priorizados. Promoviendo la consolidación de escenarios participativos para la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la productividad.

¹ https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan_Estrategico_Institucional_2020-2024.pdf

Respecto a las orientaciones normativas en Colombia, la Ley 1757 de 2015 genera un marco de acción lo suficientemente amplio y diverso para que la participación sea concebida más allá del voto popular y la veeduría de control.²

2.2. Objetivo Específico

- I. Despertar el interés de la sociedad civil por los temas relacionados a control social a través de una fase de sensibilización.
- II. Fortalecer las habilidades y conocimientos de grupos específicos que se interesen por los temas de control social, a través de procesos de capacitación.
- III. Guiar a la ciudadanía a la creación de uno o varios mecanismos de control social desde su formalización hasta su implementación.
- IV. Establecer escenarios de participación, articulación e interlocución entre la ciudadanía y la institucionalidad, priorizando el reconocimiento de los saberes populares, el respeto por la autonomía y la identificación de liderazgos que promuevan el mejoramiento de sus condiciones de vida.

3. Alcance

De conformidad con lo establecido en la Política Institucional de Participación Ciudadana de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, esta estrategia aplica a todos los procesos de la entidad que llevan a cabo actividades de participación ciudadana y que específicamente involucra acciones de control social.

4. Marco Normativo

La administración pública, a partir de la Constitución de 1991, ha generado orientaciones de carácter legal y herramientas gerenciales, que permiten un marco para una efectiva participación incidente; esto es la intervención de la ciudadanía en la conformación, ejercicio y control del poder político.

De este modo, se cuenta con el siguiente marco normativo, como garantía Jurídica para el ejercicio de la Participación Ciudadana y el Control Social

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Nacional	Constitución Política de Colombia, artículo 270	1991	“ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”
Nacional	Ley 134, artículo 94	1991	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.” “ARTÍCULO 100.- De las veedurías ciudadanas. Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos.”

2

https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/documentos/Plan_de_Accion_de_Participacion_Ciudadana_2022.docx

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
			La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos de acuerdo con la constitución y la ley que reglamente el Artículo 270 de la Constitución Política.”
Nacional	Ley 80, Artículo 66	1993	“ARTÍCULO 66. todo contrato que celebren las entidades estatales queda sujeto a la vigilancia y al control ciudadano y que las asociaciones cívicas comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común pueden denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Para tal fin, las autoridades deben brindar especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y, oportunamente, deben suministrar la documentación o información que sea solicitada y requerida para el cumplimiento de los ejercicios de control social.”
Nacional	Ley 136, artículo 167	1994	“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” “ARTÍCULO 167. <i>Participación comunitaria en los organismos de control.</i> Los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.”
Nacional	Ley 142, artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6	1994	“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”. Hace referencia a la intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios - concertación.
Nacional	Decreto 1429, Artículo 16	1995	“Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.” Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
Nacional	Ley 850	2003	“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Distrital	Decreto Distrital 448	2007	Que el Gobierno Distrital reconoce como un derecho constitucional y legal la participación ciudadana en la discusión, formulación y evaluación de las políticas públicas.
Nacional	CONPES 3654	2010	“Política de Rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”. Consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente de la rama ejecutiva a la ciudadanía
Nacional	Ley 1474, Artículo 78	2011	Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Nacional	Ley 1437, Artículo 3 literal 6	2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Nacional	Decreto 2482	2012	Artículo 3. Parágrafo b, Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.
Nacional	Ley 1952, Artículo 37	2019	“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario” El artículo 37 de esta Ley establece los deberes de todo servidor público para facilitar el control social a lo público mediante las siguientes obligaciones: Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por la autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
			los términos de ley. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo con lo preceptuado en la ley.
Distrital	Decreto Distrital 448	2007	Que el Gobierno Distrital reconoce como un derecho constitucional y legal la participación ciudadana en la discusión, formulación y evaluación de las políticas públicas.
Distrital	Decreto Distrital 503	2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital. Promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales

5. Marco conceptual

I. Control Social

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana (1757 de 2005), el objeto del control social es el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.³

II. Veedurías ciudadanas

La ley 850 de 2003, en el marco de la normativa colombiana reglamenta los temas relacionadas a las Veedurías Ciudadanas, estas se entienden como el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.⁴

III. Derechos Humanos

Por lineamiento de la Política de Participación Ciudadana Institucional, las actividades que se ejecuten en el marco de Participación Ciudadana responden al debido proceso desde el respeto por los derechos humanos, y la obligación que tiene la entidad por ser parte del Estado, de garantizarlos.

³<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335#:~:text=La%20presente%20ley%20regula%20la,democr%C3%A1tica%20de%20las%20organizaciones%20civiles.>

⁴<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

Es así como a su vez la Estrategia de Participación Ciudadana, tiene un enfoque basado en derechos humanos, de modo que las actividades que se desarrollen con relación a control social deben responder al marco normativo e institucional.

Los Derechos Humanos, se basan en el principio de dignidad humana su promoción y respeto atiende los lineamientos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Organización Internacional de Trabajo -OIT, los principios rectores sobre empresas y Derechos Humanos de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la legislación colombiana a través de la Constitución Política de Colombia, esencialmente el artículo 13.⁵

Artículo 13: *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

6. Principios

Comunicación: en el marco del respeto, la transparencia, la oportunidad, la pertinencia, la veracidad y el diálogo, está orientada a garantizar la reputación organizacional y a mantener una adecuada relación con los grupos de interés.

Información: establece como principio el derecho de acceso a la información y a la documentación pública por parte de nuestros grupos de interés. Para dar cumplimiento a este componente se debe garantizar y facilitar el acceso a la información a través de los diferentes medios empleados por la organización.

Diálogo: se refiere a aquellas prácticas que ha venido estableciendo la organización de cara a cara con la comunidad para dar a conocer información relevante sobre proyectos, procesos y actividades relacionadas con su gestión.

Incentivos: consisten en la existencia de mecanismos de acompañamiento, espacios de participación ciudadana, capacitaciones o acciones de mejora

Transparencia: A través del cual se brinda de manera oportuna toda la información pertinente del Plan de Gestión Social al Área de Influencia Social (AIS) y demás partes interesadas, con el fin de maximizar los impactos positivos del Plan y construir una relación de confianza y cercanía con la comunidad.

Rendición de cuentas: A partir del cual se reconoce no solamente la obligación que se tiene como entidad pública de informar y explicar los avances en relación con su gestión, en este caso del Plan específicamente, sino que a su vez se constituye como un espacio abierto a través del cual la comunidad incide en la toma de decisiones en relación con cada proyecto que hace parte de este.

⁵ Estrategia de Participación Ciudadana. UAESP, 2022.

Pertinencia y coherencia: En relación con la oferta institucional de la UAESP, a través de su Plan de Gestión Social, que permite reconocer las particularidades del Área de Influencia Social (AIS) y en ese sentido trabajar desde sus necesidades sociales y ambientales, en el marco del respeto por los Derechos humanos y el enfoque territorial.

Participación ciudadana: Responde a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, con el fin de lograr una participación incidente que permita reconocer la importancia que tiene la comunidad en la construcción de los programas y proyectos que ha fijado el Plan y de esta manera asegurar su sostenibilidad.

7. Enfoque poblacional-diferencial y de género

Los enfoques poblacional-diferencial y de género se aplican en el marco de la Resolución 2210 de 2021, por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital, a fin de poder garantizar el goce efectivo de los derechos de los sectores poblacionales históricamente discriminados, excluidos y empobrecidos. ⁶

8. Diagnóstico de control social

I. Metodología

Se tomó como método de análisis, la identificación de variables para evidenciar la relación gobierno – ciudadano, en la construcción de un ejercicio incidente efectivo sobre la vigilancia en gestión pública. De modo que, la fuente primaria que se tomó para el desarrollo de esta estrategia corresponde a los documentos institucionales de la entidad con relación a Participación Ciudadana y que tienen componentes de control social, tales como: Informe de Participación Ciudadana UAESP 2021, Índice de Participación Ciudadana de la Veeduría Distrital, Diagnóstico de Participación Ciudadana UAESP 2021, Autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana 2021, Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas 2021 en el marco del MIPG y el Sistema de Atención y Participación –SAPI de la UAESP.

De igual manera, se consideró la información que resulta de los ejercicios de participación que se tiene por parte de la ciudadanía en espacios e instancias propias o interinstitucionales, tal y como, Mesa Efectiva de Víctimas, instancia a la que asiste la UAESP en el marco de la Política Pública de Víctimas y donde se convoca a los representantes de víctimas quienes hacen seguimiento a la oferta pública de la entidad. Mesa Distrital de Recicladores, instancia a través de la cual este grupo de valor ejerce su derecho de control social a la Unidad; así como las distintas estrategias que se han desarrollado desde Participación Ciudadana y Rendición Cuentas.

Finalmente, resulta de gran importancia considerar el Plan de Gestión Social 2021- 2025, teniendo en cuenta que, para las etapas de diagnóstico y formulación, se contó con la participación del Área de Influencia de Doña Juana e incluye dentro este documento, el eje estratégico Participación Social y Comunitaria, el cual considera dentro de las actividades a ejecutar aquellas relacionadas con el fortalecimiento del Control Social.

⁶ Anexo metodológico de la Resolución 2210 de 2021, diseñado por La Secretaría de Planeación Distrital. <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/enfoques-pdq-inversion>

II. Variables de análisis

Como resultado de la identificación de variables de análisis de los documentos mencionados como fuentes de información se consideran las siguientes:

- Visibilización y divulgación de información pública
- Espacios para el control social en la UAESP
- Cualificación para el control social
- Promoción del ejercicio de control social
- Institucionalidad para el control social

III. Análisis de resultados

➤ Visibilización y divulgación de información pública:

Con el fin de atender al principio de transparencia, de modo que la ciudadanía pueda consultar, revisar y verificar la información que publica la entidad con relación a su gestión institucional, la Unidad ha desarrollado diferentes acciones:

1. De acuerdo con la Ley de Transparencia, le correspondió a la Subdirección de Asuntos Legales; i) Mantener actualizado el micrositio de transparencia de la Unidad con la información establecida en la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública. El reporte incluye la actualización mensual del normograma y el informe trimestral sobre los procesos judiciales, ii) Publicación de información sobre contratación pública.
2. Publicación de 150 documentos asociados a la gestión contractual de la Unidad, en el enlace Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el link <https://www.uaesp.gov.co/content/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-1519> . Numeral 3.
3. Publicación en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 9, *Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad* y numeral 9.7. *Instancias de coordinación*.
4. Informe del PGIRS sobre el cumplimiento del Decreto 345 de 2020 y su DTS correspondiente al primer semestre del año 2021, que permite hacer un balance de las acciones adelantadas en el marco de este instrumento de planeación, el cual se encuentra publicado en la página web de la Unidad en el link: <https://www.uaesp.gov.co/transparencia/planeacion/planes> Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2021. Así mismo, se elaboró y publicó el documento con la metodología de seguimiento al PGIRS, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.uaesp.gov.co/transparencia/planeacion/planes> en la sección Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos año 2021.
5. En el marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública -se creó el protocolo para el Botón de transparencia y acceso a la información pública.
6. A través de los espacios de Rendiciones de Cuentas se visibiliza y divulga información de la entidad a través de los contenidos que se priorizan para cada uno de los mecanismos de diálogo, los cuales en su mayoría son el resultado de las consultas ciudadanas.
7. Promoción y divulgación de contenidos de interés por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales de la entidad, a grupos de interés internos y externos, a través de los diferentes canales con los que cuenta la Unidad.

➤ **Espacios para el control social en la UAESP**

El control social se puede desarrollar a través de i. *veedurías ciudadanas*, las ii. *Juntas de vigilancia*, los iii. *Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios*, y iv. *instancias de participación ciudadana*, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994.

En línea con lo anterior en la entidad se han consolidado 4 espacios propios del tipo iii. *Instancias de participación ciudadana*, estos son: Mesa Distrital de Recicladores, Mesa de Concertación Social Doña Juana, Mesa de trabajo y concertación con AUACACT y Mesa Social Quintas y Granada a través de los cuales los grupos de interés impactados de manera directa, ejercen su derecho al control social.

Así mismo, la UAESP participa en otras instancias interinstitucionales a través de las cuales la ciudadanía ejerce su derecho al Control Social; estos mecanismos se describen en el punto 2 de la estrategia “*Otros Mecanismos*”.

➤ **Cualificación para el control social**

En cuanto a Control Social y en el marco de la Participación Ciudadana, la Unidad ha trabajado en fortalecer los conocimientos y habilidades de la ciudadanía a través de capacitaciones, conversatorios, encuentros y talleres que hacen parte de las actividades de formación con relación a Participación Ciudadanía, Transparencia y Rendición de Cuentas, en espacios tales como la Semana de la Participación Ciudadana, organizada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mesas de trabajo entre otros.

De igual forma, se ha impactado a los colaboradores y colaboradoras de la entidad, a través de capacitaciones lideradas por la Veeduría Distrital en el marco de los espacios de Rendición de Cuentas, con el fin de fortalecer los conocimientos que tienen los servidores sobre control social, participación ciudadana, diálogo incluyente entre otros y la importancia de este tema para garantizar los derechos de la ciudadanía.

➤ **Promoción del ejercicio de control social**

El Control Social en la entidad se promueve a través de los espacios de cualificación, así como en las instancias de participación ciudadanía propias y demás espacios con los que la entidad establece una relación directa con la Ciudadanía y mecanismos de Rendición de Cuentas.

De igual forma, en el Plan de Gestión Social 2021-2025, en el desarrollo de la línea estratégica 5 *Capital Social y Comunitaria*, se proyectó:

*“Acompañar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, como plataforma para el ejercicio de la ciudadanía a través de veeduría y control ciudadano, planificación y liderazgo comunitario, análisis y resolución de conflictos, fortalecimiento de la asociatividad, comunicación asertiva y trabajo en equipo”.*⁷

Espacios en los cuales se busca promover este derecho constitucional a través de nuevos liderazgos.

➤ **Institucionalidad para el control social**

Dentro de la institucionalidad de control social de la Unidad, se encuentran como principales instrumentos de planeación el Plan Estratégico Institucional PEI (objetivo 2), la Política

⁷ Resolución 708 del 30 de diciembre de 2021. UAESP.

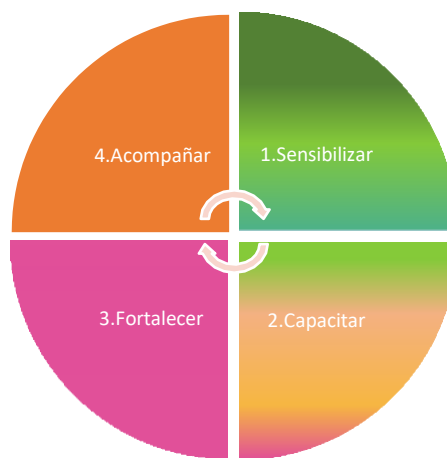
Institucional de Participación Ciudadana, la Estrategia de Participación Ciudadana “La UAESP Te Escucha”, el Plan de Gestión Social Doña Juana 2021-2025 y la Mesa Técnica de Participación Ciudadana constituida como instancia interna y donde el Control Social se encuentra como uno de sus temas priorizados.

8. Estrategia 2022-2023

La Estrategia de Control Social de la Unidad se realiza de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico, la importancia de contar con un documento específico que trace la ruta para que la entidad pueda avanzar en acciones concretas que promuevan la participación ciudadana tal y como se estipula en el Plan Estratégico Institucional –PEI y la Política Institucional de Participación, y que a su vez cree valor a la ciudadanía y la relación que tienen estos con lo público.

A través de esta Estrategia se busca fortalecer los procesos y acciones que ya se han venido desarrollando en materia de Control Social por parte de la entidad, con el fin de garantizar este derecho ciudadano y asegurar que se trabaja en los componentes de Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se considera como relevante a los grupos de interés para lograr una interacción efectiva y transparente entre la Unidad y los actores priorizados para lograr los objetivos trazados en esta materia.

Gráfica 1, Ruta #YoVigilo UAESP



Fuente: Elaboración propia, UAESP 2022.

i. Grupos de Interés priorizados

La Unidad cuenta con el Modelo de Relacionamiento de Grupos de Interés, documento a través del cual la entidad da a conocer cuáles son sus grupos priorizados y cómo se relaciona con cada uno de ellos.



Fuente: Modelo de Relacionamiento, UAESP 2022.

A partir de los grupos de interés priorizados por la entidad, para esta Estrategia se identifica con cuáles se tendrá una relación directa para la implementación de la Ruta #Yovigilo, teniendo en cuenta que el ejercicio de Control social se puede llevar a cabo de manera individual o a través de organizaciones.

Con el fin de tener un efectivo relacionamiento a través de herramientas de diálogo específicas y espacios identificados para el desarrollo de las acciones con cada uno de ellos, la Unidad basada en su modelo de relacionamiento avanza en ejercicios que permitan la democratización de la gestión pública.

Los actores mapeados para la Estrategia en la relación **Ciudadanía-Estado** son:

- I. **Ciudadanía:** Grupo de valor de la Unidad, al que la entidad impacta de manera directa a través de la ejecución de sus actividades en el marco de su misionalidad, este a su vez puede impactar a la entidad, de modo que resulta ser un actor clave para la implementación de la Ruta Yo vigilo, y fortalecimiento de las veedurías ciudadanas. Las funciones que estos pueden ejercer se estipulan en la Ley 850 de 2003.
- II. **Recicladores:** Grupo de valor de la Unidad con el que se tienen unos temas de interés priorizados y se abordan de manera constante a través de los diferentes mecanismos de diálogo creados para un relacionamiento efectivo, este actor tiene un nivel de incidencia alto para la entidad, de modo que en el marco de las acciones que se desarrollan a través de la Mesa Distrital de Recicladores, se busca fortalecer los ejercicios de control social con la implementación de la Ruta.
- III. **Comunidad Área de Influencia:** Los temas con relación a veedurías ciudadanas, es uno de los priorizados por parte de la entidad con este Grupo de Interés, las necesidades y expectativas que se trabajan con este actor se enmarcan en el respeto de los Derechos Humanos y hay una labor constante de vigilancia de la gestión de la entidad y de control social.
- IV. **Servidores Públicos y colaboradores:** Grupo de interés interno, que resulta relevante en la estrategia ya que a partir de estos se promueven los temas de participación ciudadana,

específicamente para este caso en temas de Control Social. Con el fin de lograr que este grupo tenga los conocimientos en esta materia, se debe fortalecer sus conocimientos y generar sensibilización frente a los temas. Se priorizará a los colaboradores que desarrollan labores de gestión social y participación social.

- V. Aliados estratégicos: A través de este grupo de interés se busca articular la oferta Estatal de formación para el control social a partir de acciones relacionadas con programas de capacitación, talleres, así como lo relacionado con la conformación de veedurías y formalización de las instancias, de acuerdo con el alcance que tenga cada uno de estos desde su misionalidad. Se identifican principalmente:
- a. Departamento Administrativo de Función Pública - DAFP
 - b. Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
 - c. Veeduría Distrital
 - d. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC

ii. Mecanismos e instancias para Control Social

Con el fin de ejercer un Control Social efectivo, la Unidad priorizó los siguientes mecanismos a través de los cuales va a trabajar en su estrategia Ruta # Yovigilo:

I. Veedurías Ciudadanas:

A través de este mecanismo, la ciudadanía puede ejercer vigilancia preventiva y posterior sobre el proceso de gestión de las entidades públicas, a través de recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

II. Instancias de Participación Ciudadana

Teniendo en cuenta que las instancias de participación son otro mecanismo a través del cual se ejerce el derecho al Control Social, la Unidad en el marco de su Estrategia de Participación Ciudadana aborda la importancia que tiene para la entidad, la constitución o participación en los espacios e instancias. Algunos de estos son propios, y en los otros hay una participación en el marco de las articulaciones interinstitucionales que le permiten a la entidad la creación de alianzas estratégicas para el logro de sus objetivos en materia de Participación Ciudadana incidente.

Para esta estrategia, se priorizan las 4 instancias propias teniendo en cuenta que le permiten a la Unidad, el control y toma de decisiones de manera autónoma en la forma como se relaciona con sus grupos de interés. Estos espacios se crean de manera consensuada con la comunidad impactada y se desarrollan para el abordaje de temas principales, además, responden a las fases del ciclo de la gestión.⁸

Los espacios con los que principalmente se proyecta ejecutar la Ruta #Yovigilo son:

⁸ Estrategia de Participación Ciudadana. UAESP, 2021.

Espacio	Descripción	Temas principales	Periodicidad	Status	Subdirección Responsable
Mesa Distrital de Recicladores	Mesas de trabajo entre la UAESP y los recicladores en la que se da acompañamiento técnico para ser un articulador con el Concejo Distrital sobre decisiones que impactan directamente a esta comunidad. Este espacio le permite a la entidad construir procesos y tomar decisiones teniendo en cuenta los aportes de este gremio.	<ul style="list-style-type: none"> *Atención a las Asociaciones de recicladores *Programación y seguimiento de las acciones. *Difundir información desde la UAESP *Atender dudas o inquietudes de la población recicladora. *Trabajar con los recicladores en las solicitudes realizadas por la comunidad, respecto a la prestación del servicio. 	Trimestral	Legitimada Resolución 679 de 2021	Subdirección de Aprovechamiento
Mesa de concertación Social Doña Juana	<p>Mesa de concertación: en respuesta a los lineamientos de la Estrategia de Gobierno Abierto, como un mecanismo de diálogo y concertación liderado por la Dirección General de la UAESP con la comunidad del área de influencia y otros actores.</p> <p>Mesa intersectorial: con el objetivo de beneficiar a la comunidad con la oferta de servicios del Distrito y articular acciones con otros aliados estratégicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Escucha y atención de quejas, inquietudes, afectaciones. *Seguimiento a las medidas de compensación de la Licencia Ambiental, Plan de Gestión Social y la Ficha Social del Operador. *Toma de decisiones basadas en las necesidades reales y opiniones de la comunidad *Temas: <ul style="list-style-type: none"> -Servicios públicos -Sociales -Ambientales 	Bimensual	En proceso de legitimación	Subdirección de Disposición Final
Mesa de trabajo y concertación con AUACACT	Mesa de trabajo entre la Asociación de Usuarios del Acueducto Aguas Calientes - AUACACT y la UAESP que busca promover y fortalecer los procesos de articulación entre los dos actores,	<ul style="list-style-type: none"> *Actividades que se desarrollan en el predio denominado Los Manzanos. *Revisión del protocolo de relacionamiento para el Predio *Estrategias de apoyo mutuo que permitan el adecuado 	Semestral	En proceso de formalización	

Espacio	Descripción	Temas principales	Periodicidad	Status	Subdirección Responsable
	con el fin de facilitar el acceso, uso, preservación y mantenimiento del predio denominado Los Manzanos, ubicado en la vereda Mochuelo Bajo de Ciudad Bolívar, estableciendo los canales de diálogo y concertación necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada entidad, en el marco de la convivencia, respeto y cooperación.	desarrollo de actividades entre las partes			Subdirección de Disposición Final
Mesa social y Quintas Granada	Mesa que se desarrolla con la comunidad de la localidad de Usme, que está próxima a los predios de Doña Juana, participan las comunidades de los barrios Quintas del Plan Social y Granada, principalmente líderes comunales y otros ciudadanos que se han ido integrando. Se busca concertar unos espacios entre la comunidad y la Entidad para socializar y masificar la información de lo que se viene haciendo desde la entidad. Se construyó cronograma de mesas de trabajo así: 1. Operación: lixiviados,	*Oferta institucional *Articulación de acciones en territorio de acuerdo con las necesidades de la comunidad	Semestral	En proceso de formalización	Subdirección de Disposición Final

Espacio	Descripción	Temas principales	Periodicidad	Status	Subdirección Responsable
	componente social y ambiental 2. Alumbrado público 3. Temas de subdirección de recolección, barrido y limpieza.				

Fuente: Tomado de Espacios e instancias de Participación Ciudadana interinstitucionales. UAESP, 2021

De acuerdo con los avances y resultados que se obtengan en el desarrollo de la estrategia, el número de instancias puede incrementar, teniendo en cuenta que las cuatro mencionadas son con las que se proyecta tener una primera fase de implementación de la Ruta, las demás responderán a dinámicas ciudadanas que se den en el marco de los procesos y actividades de Participación Ciudadana y Gestión Social.

III. Otros mecanismos

En todo caso, la entidad a través de su estrategia de Participación Ciudadana considera los siguientes canales, mecanismos, y espacios a través de los cuales la ciudadanía ejerce control social:

- Mecanismos de diálogo de Rendición de cuentas
- Cabildo Abierto
- Panel Ciudadano
- Asamblea comunitaria
- Foro Ciudadano
- Encuentro Diálogo Participativo
- Recorridos con las Juntas de Acción Comunal -JAC
- Asistencia a las Juntas Administradoras Locales JAL
- Comisiones Ambientales Locales – CAL
- Pactos ciudadanos
- Observatorios Ciudadanos
- Comités de control social
- la Estrategia Pactando del Instituto para la Participación Ciudadana y la Acción Comunal IDPAC

IV. Vocales de control social

A través del espacio de Control Social a los servicios públicos liderado por la Secretaria Distrital de Hábitat, conformada por los 213 comités inscritos a 2022, y donde de manera activa participan 25; mecanismo a través del cual la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos encuentra una oportunidad de fortalecer su estrategia de control social, teniendo en cuenta la relevancia que tiene este espacio para el sector por lo que resulta relevante la participación y compromiso de la Unidad.

iii. Ruta #YoVigilo

La ruta se compone de cuatro fases, al finalizar la fase 4 se contempla que la Ciudadanía de manera autónoma desarrolle iniciativas propias de Control social.

Con relación al Plan de Gestión Social Doña Juana y su línea estratégica 5 “*Capital Social y Comunitario*” se busca “*Promover capacidades para el liderazgo y empoderamiento de las comunidades*”⁹ De modo que las fases contempladas, apuntan al logro de esta actividad, asociada a otras actividades de esta línea estratégica.

Las fases son:

I. Sensibilizar

Es el primer momento de la ruta y corresponde a despertar el interés por el Control social en la gestión pública; “*promover la reflexión sobre el civismo y la democracia, y motivar sobre el control ciudadano a partir del fortalecimiento de conocimientos sobre derechos y deberes, pero fundamentalmente contribuyendo a la formación para el ejercicio democrático y la acción organizada*”¹⁰ A través de una charla inicial – taller en los espacios identificados.

Para esto, se desarrollarán actividades a través de diferentes mecanismos y canales presenciales o virtuales, dirigidos a los grupos de interés priorizados para esta estrategia entre los que está la ciudadanía, colaboradores y colaboradoras.

II. Capacitar

Este segundo momento se llevará a cabo a través de módulos, en esta fase los grupos de interés priorizados, entenderán el Control social como un derecho y un deber, se fortalecerán los conocimientos desde el ámbito jurídico, administrativo y técnico, para un efectivo ejercicio de incidencia y vigilancia sobre el qué hacer de lo público.

III. Fortalecer

Una vez se han surtido la fase de Sensibilizar y Capacitar, se llevará a cabo la etapa de Fortalecimiento bajo el componente principal de acompañamiento por parte de la entidad con el fin de que las personas que han hecho parte del proceso puedan formalizarse (si es el caso) y ejercer su derecho.

De acuerdo con el objeto de vigilancia que tenga la veeduría ciudadana o mecanismo de control que se cree, se definen diferentes actividades con el fin de que se pueda ejercer un efectivo ejercicio de Control Social:

1. En el caso de que se haya formalizado la Veeduría ciudadana:

La concertación se realiza a través de mesas de trabajo que se constituyan entre la UAESP y la veeduría ciudadana, para lo cual, una vez se realice la primer reunión o encuentro formal entre las partes, debe generarse un documento que considere los parámetros a través de los cuáles va funcionar el espacio y la priorización de los temas que serán materia de control, de modo que deberá generarse un cronograma de actividades.

⁹ Resolución 708 del 30 de diciembre de 2021. UAESP.

¹⁰ DAFP. Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/control-social>.

2. En el caso de que la ciudadanía interesada quiera constituir una Veeduría:

La Unidad, podrá dar soporte a las veedurías que se constituyan de acuerdo con los lineamientos que indica la Ley 850 de 2003, que se establece 3 pasos: i) Elección democrática de los veedores ii) Elaboración del acta de constitución iii) Inscripción ante Personería o Cámara de Comercio.

Lo anterior, estará a cargo de la Veeduría, la Unidad en el marco de su estrategia desarrollará las actividades que estén dentro de su alcance.

3. Con las Instancias de Participación Ciudadana

Con las 4 instancias de participación ciudadana propias de la UAESP, debe priorizarse el Control Social dentro de la agenda de actividades establecidas durante el año, de acuerdo con el alcance, objeto y los temas principales para los cuales se crearon cada una de las instancias, teniendo en cuenta los temas que serán materia de control por parte de la ciudadanía.

4. Otros mecanismos de control social

De acuerdo con el segundo punto de la estrategia (mecanismos e instancias para control social) a través de los otros mecanismos que utiliza la entidad para que la ciudadanía ejerza control social sobre la gestión y misionalidad de la entidad, se busca el fortalecimiento de sus capacidades y conocimientos para lograr el fin planteado en esta estrategia.

IV. Acompañar

Esta es la última fase de la #RutaYoVigilo, a través de esta se cierra el ciclo contemplado dentro de la estrategia. Tiene como fin dar sostenibilidad a los espacios y mecanismos de control social, a través del acompañamiento y seguimiento de actividades por parte de la Unidad, de acuerdo con el grupo de interés priorizados

De esta manera se lleva a cabo un diagnóstico sobre los intereses y expectativas de cada grupo de control social, se focalizan puntos críticos y se realiza un plan de trabajo para fortalecer su proceso.

Con el fin de hacer seguimiento a las actividades planteadas durante la Estrategia de Control Social, se llevarán a cabo encuestas y consultas ciudadanas de las actividades realizadas por cada una de las fases, como mínimo dos veces en el año.

9. Lineamientos de operación

I. Plan de Acción

Se hará seguimiento a las actividades que se generen en esta estrategia, a través del Plan de Acción de Participación Ciudadana, este instrumento le permite a la entidad establecer los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades en todas las fases de gestión, de acuerdo con los objetivos establecidos, grupos de interés priorizados, así como los responsables de cada uno de los compromisos allí establecidos. Este Plan contempla las metas e indicadores cuantificables a través de los cuales se puede hacer el seguimiento a cada una de las actividades diseñadas por cada uno de los componentes de la estrategia Ruta#YoVigilo y deben ser incluidas en el Plan, con el fin de dar cuenta de la incidencia de la participación de los grupos de interés priorizados para ejercer control social sobre la gestión de la entidad de acuerdo con los temas concertados

Este Plan de Acción recopilará también las actividades que están planteadas y se ejecutan a través de:

1. El Plan de Gestión Social Doña Juana 2021-2025, de acuerdo con los programas de cada una de las líneas estratégicas que tienen alcance en control social.
2. Las establecidas en el Plan de Acción de Participación Ciudadana el cual se formula en el componente 6 de Iniciativas Adicionales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.
3. La Mesa Distrital de Recicladores
4. Estrategias de Participación Ciudadana que se lideran desde la Dirección de la UAESP
5. Los Planes de Gestión Social de cada una de las subdirecciones misionales

En cada espacio de participación se sensibilizará sobre esta estrategia e invitará a los grupos de interés a incorporarse a la fase 2 “Capacitación”.

II. Recursos

Los recursos humanos y presupuestales definidos para el desarrollo de esta estrategia y sus actividades se ejecutan de a través de i) la Mesa Técnica de Participación Ciudadana de acuerdo con el alcance de sus funciones, ii) mediante el componente de Gestión Social de la UAESP y los profesionales a cargo de estas funciones, iii) la Oficina Asesora de Planeación y Dirección General, iv) el Plan de Gestión Social Doña Juana 2021-2025 que tiene una destinación directa para el Área de Influencia, v) alianzas estratégicas

III. Seguimiento y control

1. En el marco de la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana de la Unidad, ésta se encargará de realizar el seguimiento de las actividades establecidas en la presente estrategia en el marco del cumplimiento del Plan Anticorrupción.
2. El seguimiento se hará trimestralmente frente a cada componente, donde se solicitarán las evidencias correspondientes por componente, dentro de las reuniones de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana.
3. El informe de actividades se desarrollará dentro del Informe de Participación Ciudadana, que se hace de manera anual, en este se debe describir las actividades ejecutadas, alianzas realizadas, análisis de las consultas y demás acciones definidas en el cronograma y Plan de Acción de Participación.
4. Al finalizar el año se realizará un diálogo constructivo y concluyente con las mesas de trabajo, instancias de participación ciudadana y veedurías ciudadanas que se hayan conformado y hayan hecho parte del proceso de formación.

10. Anexos

Política de Participación Ciudadana

Estrategia de Participación Ciudadana

Sistema de Atención y Participación –SAPI

Matriz de espacios e instancias de Participación Ciudadana



